



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICIÓN SGCA N° 143/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto/GCABA/10/2016, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, 303/2014, 278/2015, 365/2015 y 406/2015, la Disposición UOA N° 6/16, el Expediente MPT0009 7/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 303/2014 se adjudicó a la firma AGUS FUMIGACIONES S.A. la contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar.

Que mediante Resoluciones AGT Nros. 278/2015 y 406/2015 se amplió y prorrogó la referida contratación, cuyo vencimiento opera el próximo 31 de agosto.

Que el Plan de Compras 2016, aprobado por Resolución AGT N° 365/2015, prevé el inicio de un nuevo procedimiento para la adquisición de dicho servicio en el tercer trimestre del presente ejercicio.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 N° 7/2016 tramita la Contratación Menor N° 6/16 para la Contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección mensual de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar por doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición UOA N° 6/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

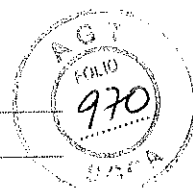
Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a AGUS FUMIGACIONES S.R.L., ALGIERI S.A., ANTIPLAGA NORTE S.R.L., ANGELERI Y ASOCIADOS S.A., EDI FUMIGACIONES S.R.L., y EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 9/2016, de fecha 29 de julio de 2016, que obra a fs. 116/117, se han recibido ocho (8) ofertas pertenecientes a CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO SH, COPLAMA SA, COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL, ROLANDO N. CORREA (SAKRON Servicio Integral), AGUS FUMIGACIONES S.R.L., PABLO CORRIDONI (CQ Mantenimiento Edificio), EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L. y ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.

Que las presentaciones de CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO SH (fs. 132/134), COPLAMA SA (fs. 135/136) y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (450/451) han sido al sólo y único efecto de manifestar que –por distintas razones- no participarían de la presente contratación y por lo tanto no presentaban ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las restantes firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo requerido los dos oferentes.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante Informe Técnico emitido mediante Nota DPM



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Nº 122/16, que obra a fs. 954/955, destaca que las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación; a excepción de la firma Angeleri Asociados S.A.

Que, en este sentido, se remarca que dicha firma no cuenta con certificados de habilitación de acuerdo a la normativa que reglamenta la actividad (indicados en la cláusula 12 incs a) y b) del PByCP). Ello se verifica con la respuesta de la propia firma obrante a fs. 936, tras intimación por esta administración para presentar dicha documentación.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, a fs. 956, y aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L.- CUIT 30-62557427-3 por precio, calidad e idoneidad y demás condiciones de la oferta, en los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº N° 4.764.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto Nº 10/GCBA/2016.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 6/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 6/16 para la contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección mensual de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses, a partir del mes de septiembre de 2016, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

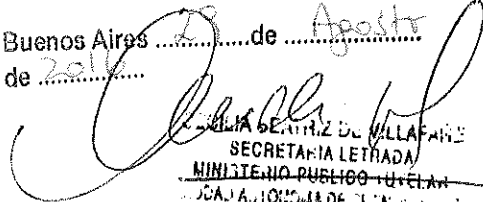
Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L.- CUIT 30-62557427-3, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 104.712,00), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764.

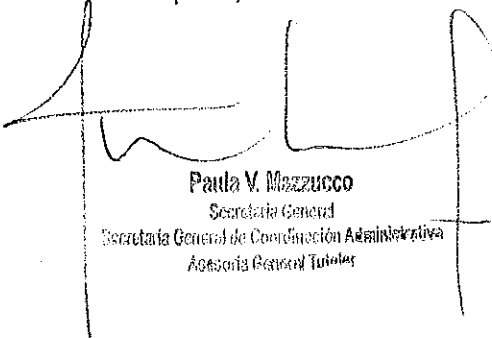
Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por la suma adjudicada en el artículo que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Pablo Claudio Laurenzano, Legajo N° 4919, Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, Toribio Lopez, Legajo N° 3.617 y en carácter de suplentes a Gisela Fernanda Cruz, Legajo N° 3.509, Javier Aramayo, Legajo N° 3.615 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de de
de

CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar